



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 205



jueves, 30 de octubre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-205

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Aprobación provisional e incoación del expediente del proyecto de trazado de acondicionamiento, ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón. Tramo: Condado de Treviño, provincia de Burgos. Clave: T7-BU-4760

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025

6

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Prórroga del plazo de presentación de proposiciones para el arrendamiento mediante concurso de la taberna y albergue municipal

7

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026

8

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del tercer trimestre de 2025

9

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía

10

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025

11

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veintidós para el ejercicio de 2025 12

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veinticuatro para el ejercicio de 2025 13

TRIBUTOS

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de varios impuestos y tasas municipales 14

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 15

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 16

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 17

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 18

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Concurso para la cesión de explotación de bar teleclub 19

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Solicitudes presentadas para la adjudicación de una licencia de auto-taxi 21

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 22



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado

en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública y oficial del proyecto de trazado «Acondicionamiento, ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón. Tramo: Condado de Treviño». Provincia de Burgos. Clave: T7-BU-4760.

La Dirección General de Carreteras con fecha 30 de septiembre de 2025 ha resuelto:

1. – Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado «Acondicionamiento, ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón. Tramo: Condado de Treviño», con un presupuesto de licitación estimado de 2.699.743,59 euros (IVA 21% incluido).

2. – Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

– Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información oficial y pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su reglamento.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. – Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

– Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia



de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha ley).

– Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento para la información pública podrá ser consultado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos, avenida del Cid, 52, en las corporaciones locales afectadas (Ayuntamiento de Condado de Treviño), y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

En Burgos, a 17 de octubre de 2025.

El ingeniero jefe de Demarcación,
Javier Fernández Armiño

* * *



ANEXO

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO DE TRAZADO DE CLAVE T7-BU-4760

TÉRMINO MUNICIPAL DE CONDADO DE TREVIÑO

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUP. CATASTRAL (m²)	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUM. DE PASO (m²)	SERVIDUM. DE VUELO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL (m²)
19	09112A51005031	510	5031	JUNTA VECINAL DE BURGUETA PB BURGUETA 09215 CONDADO DE TREVIÑO-BURGUETA (BURGOS)	38882	Monte	1970	0	0	0	1970
20	09112A51005354	510	5354	SUSAETA CORCUERA MOISES DOCE DE OCTUBRE 13, 1º D 01004 VITORIA-GAZTEIZ (ARABA/ALAVA)	3195	Monte bajo	42	0	0	0	42
21	09112A51005351	510	5351	SANTAMARIA ORTIZ PILAR AVDA GAZTEIZ 71, 3º IZ 01009 VITORIA-GAZTEIZ (ARABA/ALAVA)	3574	Tierra de labor	153	0	0	0	153
22	09112A51005350	510	5350	URBINA BENGOA OLATZ MARTIN LUTHER KING 14, N2dup-0 1º A 01015 VITORIA/GAZTEIZ (ARABA/ALAVA)	3492	Tierra de labor	245	0	0	0	245
23	09112A51005349	510	5349	SANTAMARIA ORTIZ PILAR AVDA GAZTEIZ 71, 3º IZ 01009 VITORIA-GAZTEIZ (ARABA/ALAVA)	6796	Tierra de labor	1231	0	0	0	1231
24	09112A51020074	510	20074	ANGULO DIAZ DE SARRALDE RAUL JULIAN DE APRINZ 13, 4º A 01013 VITORIA-GAZTEIZ (ARABA/ALAVA); ANSOTEGUI VILLAPUN BEATRIZ RIO BAYAS 6, 4º A 01010 VITORIA-GAZTEIZ (ARABA/ALAVA)	15686	Tierra de labor	15686	0	0	0	15686
25	09112A51000041	510	41	ALONSO ROA ROBERTO SANTIAGO 8, E BAJO B 09294 LA PUEBLA DE ARGANZON (BURGOS)	40154	Tierra de labor	30760	104	0	1092	31956
26	09112A51000042	510	42	ALONSO ROA ROBERTO SANTIAGO 8, E BAJO B 09294 LA PUEBLA DE ARGANZON (BURGOS)	3334	Tierra de labor	3128	0	0	0	3128
27	09112A51005334	510	5334	ALONSO ROA ROBERTO SANTIAGO 8, E BAJO B 09294 LA PUEBLA DE ARGANZON (BURGOS)	5220	Tierra de labor	215	0	0	0	215
28	09112A51000043	510	43	URBINA PEREZ CARMEN CALLE MAYOR 6 09294 CONDADO DE TREVIÑO-BURGUETA (BURGOS)	29568	Tierra de labor	1283	89	0	768	2140
29	09112A51015333	510	15333	ORTIZ DE ZARATE LOPEZ DE VALLEJO MARCELINO (HEREDEROS DE) 09294 LA PUEBLA DE ARGANZON (BURGOS)	4871	Tierra de labor	223	0	0	0	223



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este ayuntamiento, celebrada en fecha 17 de octubre de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Campillo de Aranda, a 17 de octubre de 2025.

El alcalde,
Luis José de Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Prórroga del plazo para presentación de proposiciones para
el arrendamiento mediante concurso de la taberna
y albergue municipal en Cardeñuela Riopico*

Aprobadas por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en fecha 25 de septiembre de 2025 el pliego y las bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la taberna y albergue municipal en Cardeñuela Riopico, con publicidad en el tablón de anuncios municipal, la sede electrónica y el Boletín de la Provincia n.º 194, de 15 de octubre de 2025, mediante resolución de Presidencia de fecha 24 de octubre de 2025 se dispone la ampliación del plazo de presentación de proposiciones a los efectos de fomentar la máxima concurrencia y obtener la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

– *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:* las ofertas se presentarán según lo recogido en el pliego y las bases y se entregarán en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico y en los lugares recogidos en el artículo 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del PACAP, con la fecha límite del 20 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas.

– *Apertura de ofertas:* la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del ayuntamiento a las 12 horas del primer jueves siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones, es decir el 27 de noviembre de 2025, el acto será público.

A 24 de octubre de 2025.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio 2026, cuyo estado gastos consolidado asciende a 209.676,28 euros y el estado de ingresos a 209.676,28 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

En Cubo de Bureba, a 17 de octubre de 2025.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 24 de octubre de 2025 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 3T/2025 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al 3.º trimestre del ejercicio 2025, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de octubre de 2025.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de animales de compañía, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://www.hornillosdelcamino.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Hornillos del Camino, a 20 de octubre de 2025.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 5 del ejercicio 2025*

El expediente n.º 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	130.000,00
Total aumentos		130.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	130.000,00
Total aumentos		130.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 17 de octubre de 2025.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 128.583,61 euros.

Transferencias de crédito entre partidas de distintos programas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2025.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 24 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

Transferencias de crédito entre partidas de distintos programas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2025.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo de:

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas con veladores y otros elementos complementarios.

De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, las modificaciones de dichas ordenanzas se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2025.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peral de Arlanza para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	53.955,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.050,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	20.250,00
6.	Inversiones reales	80.500,00
Total presupuesto		311.255,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	47.800,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.850,00
4.	Transferencias corrientes	71.555,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.500,00
7.	Transferencias de capital	63.550,00
Total presupuesto		311.255,00

Plantilla de personal. –

– Secretario-interventor, en régimen de agrupación.

– Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peral de Arlanza, a 14 de octubre de 2025.

El alcalde,
Ricardo de la Peña García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanavides, a 17 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Inés Lázaro Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 192.650,00 euros y el estado de ingresos a 192.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanavides, a 16 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Inés Lázaro Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Rubén González Lastra, alcalde de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de enero de 2026 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto de Torrelara.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torrelara, a 20 de octubre de 2025.

El alcalde,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Licitación para la cesión de explotación de bar teleclub de Torrepadre

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Torrepadre, plaza Escuelas, s/n - 09345 Torrepadre (Burgos). Teléfono: 947 186 500.

Correo electrónico: torrepadre@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* cesión de explotación del bar teleclub.

3. – *Tramitación:* procedimiento abierto, forma concurso.

4. – *Criterios de adjudicación:* conforme a pliego expuesto al público en el ayuntamiento, a disposición del público en el propio ayuntamiento los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

5. – *Obtención de documentación y presentación de ofertas:* en el Ayuntamiento de Torrepadre los viernes de 8:30 a 13:30 horas, durante quince días hábiles a contar desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – *Apertura de proposiciones:* a las 9:00 horas del primer viernes expirado el plazo para la presentación de ofertas.

En Torrepadre, a 10 de octubre de 2025.

El alcalde,
Javier Sainz Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos asciende a 184.674,86 euros y el estado de ingresos a 184.674,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general.

En Vallarta de Bureba, a 17 de octubre de 2025.

El alcalde,
José Manuel González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Con fecha 19 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Valle de Sedano.

Durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

<i>Registro de entrada</i>	<i>NIF</i>	<i>Solicitante</i>
1567	09286559X	D. ^a Isabel Villullas de la Fuente

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Sedano, a 20 de octubre de 2025.

El alcalde,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.543,29
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
Total presupuesto		13.693,29

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	8.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.293,29
Total presupuesto		13.693,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 17 de octubre de 2025.

El presidente,
Raúl Ruiz Parte